

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2922 *Notificación de Resolución de modificación de las anualidades de ayudas concedidas y no pagadas, RMA2, de fecha 2 de marzo de 2020, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para las Inversiones en Explotaciones agrarias, para los años 2015 a 2019*

El apartado 9. 3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones en Explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015- 2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, con fecha 2 de marzo de 2020, firmó la siguiente resolución,

"INFORME / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN CON RESPECTO A LA FINANCIACIÓN YA LAS ANUALIDADES DE AYUDAS CONCEDIDAS Y NO PAGADAS, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES, DE 10 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, PARA LOS AÑOS 2015- 2019 (INEA2017_1) RMA2

Antecedentes

1. El 16 de julio de 2015, se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)* núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015- 2019. Esta Resolución fue modificada por las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185, de 22 de diciembre de 2015); de 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81, de 25 de junio de 2016); de 12 de febrero de 2018 (BOIB núm. 21, de 02. 15. 2018), y de 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80, de 28 de junio de 2018).

2. Por Resolución del Presidente del FOGAIBA de 26 de junio de 2018, publicada en el BOIB núm. 80, de 28 de junio, se modificaron los créditos y la cofinanciación de la convocatoria de inversiones en las explotaciones agrarias.



3. Las resoluciones de concesión que se modifican son: Resoluciones de concesión del vicepresidente del FOGAIBA, de 23 de septiembre de 2019 (R27), publicada en el BOIB núm. 148, de 31 de octubre de 2019; de 30 de septiembre de 2019 (R30), publicada en el BOIB núm. 151, de 7 de noviembre de 2019; de 1 de octubre de 2019 (R36), publicada en el BOIB núm. 150, de 5 de noviembre de 2019; de 4 de octubre de 2019 (R40), publicada en el BOIB núm. 151, de 7 de noviembre de 2019; de 15 de octubre de 2019 (R43), publicada en el BOIB núm. 154, de 12 de noviembre de 2019.

4. Dado que existen remanentes de las anualidades 2,019 y 2020 y se han solicitado los pagos de los expedientes que constan en el anexo de esta resolución, se propone modificar la anualidad de financiación de los expedientes relacionados, así como modificar la financiación previstos inicialmente.

5. Por todo lo expuesto, se hace necesario modificar las financiaciones de los expedientes concedidos y no pagados de acuerdo con las cofinanciaciones previstos inicialmente por la Resolución del Presidente del FOGAIBA, de 10 de julio de 2015, conforme los porcentajes de cofinanciación establecidos por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de junio de 2018.

Fundamentos de derecho

- Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
- Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014- 2020.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos

1. Modificar las resoluciones de concesión de las ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias para los años 2015 a 2019, con respecto a la financiación y las anualidades inicialmente previstas, que se relacionan en el anexo de esta resolución.
2. Disponer que los porcentajes de cofinanciación conforme al PDR 2014- 2020 serán los siguientes: 53,00% por el FEADER, en un 14,10% por la AGE y en un 32,90% por la CAIB.
3. Notificar esta resolución a los beneficiarios mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58. 4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 24 de febrero de 2020

La jefa de la Sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidre Cañellas Simonet



Conforme con la propuesta, dicto Resolución
Palma, 2 de marzo de 2020
El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Gabriel Torrens Llabrés”

Anexo

Modificación de las concesiones con respecto a las anualidades y al financiamiento de algunas de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución del presidente del Fons de Garantia Agrari a i Pesquera de les Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para los años 2015- 2019
RMA2- INEA2017_1

Resolución de concesión del vicepresidente del FOGAIBA de 23 de setiembre de 2019 (R27), publicada en el BOIB núm. 148, de 31 de octubre de 2019

Sol·licitant	NIF	Convocatòria/ núm. expedient	Import concedit (€)	Finançament inicial (€)		Cofinançament final (€)				
				CAIB 100 %	Anualitat inicial	FEADER 53%	AGE 14,10%	CAIB 32,90%	Anualitat final	Total
Josep Mulet Solivellas	***5670**	INEA2017_1/219	231. 309,76	231. 309,76	2022	122. 594,17	32. 614,68	76. 100,91	2020	231. 309,76
Miquel Bauzá Fiol	***2650**	INEA2017_1/302	5. 421,45	5. 421,45	2022	2. 873,37	764,42	1. 783,66	2020	5. 421,45
Jaume Julià Durán	***4164**	INEA2017_1/305	49. 476,00	49. 476,28	2022	26. 222,28	6. 976,12	16. 277,60	2020	49. 476,28

Resolución de concesión del vicepresidente del FOGAIBA de 30 de setiembre de 2019 (R30), publicada en el BOIB núm. 151, de 7 de noviembre de 2019

Alcaidus, SL	B07232366	INEA2017_1/228	25. 512,50	25. 512,50	2022	13. 521,63	3. 597,26	8. 393,61	2020	25. 512,50
--------------	-----------	----------------	------------	------------	------	------------	-----------	-----------	------	------------

Resolución de concesión del vicepresidente del FOGAIBA d' 1 d'octubre de 2019 (R36), publicada en el BOIB núm. 150, de 5 de noviembre de 2019

Bodegues Macià Batle, SL	B07333545	INEA2017_1/174	20. 888,00	20. 888,00	2022	11. 070,64	2. 945,21	6. 872,15	2020	20. 888,00
Matias Pizà Adrover	***0286**	INEA2017_1/233	13. 652,58	13. 652,58	2022	7. 235,87	1. 925,01	4. 491,70	2020	13. 652,58
Jaume Sureda Ferriol	***2007**	INEA2017_1/246	3. 565,55	3. 565,55	2022	1. 889,74	502,74	1. 173,07	2020	3. 565,55
Explotación rural Ses Velles	J07889967	INEA2017_1/248	9. 450,00	9. 450,00	2022	5. 008,50	1. 332,45	3. 109,05	2020	9. 450,00
Antonio Barceló Artigues	***9937**	INEA2017_1/262	3. 000,00	3. 000,00	2022	1. 590,00	423,00	987,00	2020	3. 000,00
Lloc Nou SRM	E07704158	INEA2017_1/273	28. 543,44	28. 543,44	2022	15. 128,02	4. 024,63	9. 390,79	2020	28. 543,44
Antonio Gost Caimari	***6459**	INEA2017_1/325	25. 036,09	25. 036,09	2022	13. 269,13	3. 530,09	8. 236,87	2020	25. 036,09



Resolución de concesión del vicepresidente del FOGAIBA de 4 de octubre de 2019 (R40), publicada en el BOIB núm. 151, de 7 de noviembre de 2019

Bartolomé Fullana Moll	***6436**	INEA2017_1/253	6.706,72	6.706,72	2022	3.554,56	945,65	2.206,51	2020	6.706,72
Gabriel Fornés Ramis	***1984**	INEA2017_1/328	45.556,25	45.556,25	2022	24.144,81	6.423,43	14.988,01	2020	45.556,25

Resolución de concesión del vicepresidente del FOGAIBA de 15 de octubre de 2019 (R43), publicada en el BOIB núm. 154, de 12 de noviembre de 2019

Alimentación Mediterránea SAT	V07939119	INEA2017_1/239	198.467,50	198.467,50	2022	105.187,78	27.983,92	65.295,80	2020	198.467,50
TOTAL			666.585,84	666.585,84		353.290,50	93.988,61	219.306,73		666.585,84

Palma, 9 de marzo de 2020

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

